

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-09-2022. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 20-09-2022, toda vez que dentro de su agenda tenía una audiencia programada con anterioridad para la misma fecha a celebrarse ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito. Se deja constancia que se pasa apenas a su consideración por cuanto el registro dentro de la plataforma del CSCF se hizo bajo otro radicado erróneo. Sírvase proveer.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 2077

RADICADO: 170014003-002-2018-00467-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ANA INES MONTOYA DE LOPEZ
DEMANDADOS: SHIRLEY ANDREA LOPEZ AYON,
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la manifestación que hace la parte demandante, con relación a la solicitud presentada por la parte demandada, en el sentido de aplazar la audiencia, la cual se tiene por justificada, por lo anterior se dispone:

Fijar como nueva fecha **el 19 de octubre de 2022 hora 2:30pm** como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en la cual se hará la práctica de pruebas, inspección judicial, de conformidad con el auto del 21-07-2021 que decretó las pruebas. La audiencia se realizará de manera presencial en el palacio de Justicia de Manizales y deben averiguar en el juzgado 15 minutos antes de la audiencia, el número de la sala de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e229c9cafe5f6e3f8b630609b46c4d8fe5b8f9ba0421263cdee85f79da81df**

Documento generado en 19/09/2022 10:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>